

ADENDA N° 6 AL PROSPECTO DE INFORMACIÓN

PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS, BONOS SUBORDINADOS, BONOS VERDES, BONOS SOCIALES, BONOS SOSTENIBLES, BONOS VINCULADOS AL DESEMPEÑO SOSTENIBLE Y/O BONOS NARANJA BANCO DAVIVIENDA S.A.

BANCO DAVIVIENDA S.A., en calidad de Entidad Emisora, con el fin de incluir las definiciones que permitan establecer el mecanismo de emisión por lotes, modifica el Prospecto del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios, Subordinados, Bonos Verdes, Bonos Sociales, Bonos Sostenibles, Bonos Vinculados al Desempeño Sostenible y/o Bonos Naranja, en los apartes que a continuación se describen:

1. Resumen ejecutivo

Autorización Junta Directiva	El Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o de Bonos Subordinados, así como su Reglamento de Emisión y Colocación y el Prospecto de Información, fueron aprobados por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante las Actas 895, 903 y 908 correspondientes a las sesiones del 14 de abril, 25 de agosto y 17 de noviembre de 2015, respectivamente. La Adenda N° 1 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados Davivienda S.A., fue aprobada por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante Actas 920, 926 y 928, del 7 de junio, 6 de septiembre y 11 de octubre de 2016, respectivamente. La Adenda N° 2 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados Davivienda S.A., fue aprobada por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante Actas 971 y 973, del 6 de noviembre y 11 de diciembre de 2018, respectivamente. La Adenda N° 3 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados Davivienda S.A., fue aprobada por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante Acta 982 del 4 de junio de 2019. La Adenda No. 4 al Prospecto de Información y al Reglamento de Emisión del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinado relativa a la renovación del plazo de vigencia de la autorización de la Oferta Pública por cinco (5) años fue aprobada por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante Acta 1044 y 1048 del 2 de noviembre y 14 de diciembre de 2021. La Adenda No. 5 al Prospecto de Información y al Reglamento de Emisión del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados y/o Bonos Verdes, Bonos Sociales, Bonos Sostenibles, Bonos Naranja y/o Bonos Vinculados
------------------------------	---

	<p>a la Sostenibilidad, fue aprobada por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante Acta 1068 del 27 de septiembre de 2022 y ratificada por dicho órgano mediante Acta 1081 del 11 de abril de 2023. La Adenda No. 6 al Prospecto de Información y al Reglamento de Emisión del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados y/o Bonos Verdes, Bonos Sociales, Bonos Sostenibles, Bonos Naranja y/o Bonos Vinculados a la Sostenibilidad, fue aprobada por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante Acta 1096 del 26 de septiembre de 2023.</p>
<p>Autorizaciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, relativas a las modificaciones incorporadas al Programa de Emisión y Colocación</p>	<p>El 3 de diciembre de 2015 la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó la oferta pública de los bonos ordinarios y/o subordinados con cargo a un Programa de Emisión y Colocación del Banco Davivienda. El trámite por el cual la Superintendencia otorgó la autorización es el identificado bajo el No. de Radicado 2015054490.</p> <p>Adenda No. 1. del dos (2) de septiembre de 2016, por la cual la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó la inclusión del proceso de Reapertura (establecido en el Decreto 767 de 2016, modificadorio del Decreto 2555 de 2010) en el Prospecto del Programa de Emisión de Bonos del Banco Davivienda. El trámite por el cual la Superintendencia otorgó la autorización es el identificado bajo el No. de Radicado 2016087673.</p> <p>Adenda No. 2. del veintinueve (29) de enero de 2019, por la cual la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó (i) la incorporación del aumento del Cupo Global, (ii) la renovación del plazo (por 3 años) de la vigencia de la Oferta Pública del Programa de Emisión y Colocación, (iii) la modificación del plan de amortización, (iv) la modalidad de la emisión. El trámite por el cual la Superintendencia otorgó la autorización es el identificado bajo el No. de Radicado 2018150053.</p> <p>Adenda No. 3. del dieciséis (16) de diciembre 2019, por la cual la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó (i) la aprobación por parte de la Asamblea General de Tenedores de Bonos respecto de las modificaciones realizadas en la Adenda No. 3, (ii) establecer la calificación de la emisión por parte de una sólo sociedad calificadora de valores, conforme a lo</p>

	<p>exigido por las normas en este sentido, (iii) modificar la definición de <i>Calificadoras de Valores</i>. El trámite por el cual la Superintendencia otorgó la autorización es el identificado bajo el No. de Radicado 2019173187.</p> <p>Adenda No. 4. del veinticinco (25) de enero de 2022, por la cual la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó la renovación del plazo (por 5 años) de la vigencia de la Oferta Pública del Programa de Emisión y Colocación. El trámite por el cual la Superintendencia otorgó la autorización es el identificado bajo el No. de Radicado 2021250847.</p> <p>Adenda No. 5. del siete (7) de septiembre de 2023, por la cual la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó i) la incorporación del aumento del cupo global por \$7.000.000.000.000, en adición al cupo global actual de \$7.510.472.000.000 para un total de \$14.510.472.000.000, ii) la inclusión del marco conceptual para emitir con cargo al Programa de Emisión y Colocación, Bonos Verdes, Bonos Sociales, Bonos Sostenibles, Bonos Vinculados al Desempeño Sostenible y Bonos Naranja y iii) la actualización del Capítulo VII denominado “INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS DE LA ENTIDAD EMISORA” del prospecto de información del PEC. El trámite por el cual la Superintendencia otorgó la autorización es el identificado bajo el No. de Radicado 2022191327-022-000.</p>
Emisión por lotes	Los Bonos correspondientes al Programa de Emisión y Colocación del Banco Davivienda podrán ser emitidos utilizando el mecanismo de colocación por lotes. La finalidad de este mecanismo es permitir la colocación recurrente, ágil y eficiente considerando las condiciones de mercado.
Autorización	En consecuencia, el número del oficio de la Superintendencia Financiera de Colombia que autorizó incluir las definiciones para establecer el mecanismo de emisión por lotes dentro del Programa de Emisión y Colocación del Banco Davivienda, es el 2023110385-001-000 del 16 de noviembre de 2023.

(...)

Se incluyen las siguientes definiciones en el **GLOSARIO DE TÉRMINOS**:

Aviso de Oferta de Colocación por Lotes: Aviso de Oferta Pública que realiza el Emisor para colocar Bonos por Lotes, conforme a la Emisión previamente efectuada mediante *Aviso de Oferta Inicial*, que deberá publicarse el día hábil anterior a la colocación de tales Lotes de Bonos.

Aviso de Oferta Inicial: Aviso de Oferta Pública mediante el cual se realiza la emisión de Bonos que se colocará por Lotes o Tramos de Series o totalidades de Emisiones de Bonos, según lo que se establezca en el respectivo aviso, en el que se indicará el monto máximo a emitir, las Series que podrán ser colocadas, la vigencia para realizar las correspondientes colocaciones y las condiciones financieras de la Emisión, entre otros aspectos. En todo caso en este aviso se debe ofrecer el primer Lote con cargo a la correspondiente Emisión de Bonos y los demás ofrecimientos de la Emisión. El ofrecimiento de Bonos en uno o varios Lotes adicionales, podrán llevarse a cabo en avisos distintos y posteriores al inicial (Aviso de Oferta Pública). Para la expedición de este aviso se deberá dar cumplimiento a todo el procedimiento establecido en la normatividad vigente para llevar a cabo la emisión respectiva.

Colocación por Lotes: Significa una fracción determinada o la totalidad de un tramo o Emisión de Bonos emitidos dentro del presente Programa. En el evento en que se ofrezca más de un Lote para un tramo o Emisión de Bonos, todos los Lotes tendrán la misma fecha de Emisión.

En el Aviso de Oferta Inicial se definirán todas las posibles series y sub-series susceptibles de emitir bajo el presente Programa, cada una con las condiciones financieras particulares (en cuanto a denominación, plazo, rendimiento y periodicidad del pago de intereses).

El monto de cada Lote así como las condiciones financieras y el rendimiento de cada serie, será determinado en el Aviso de Oferta Pública correspondiente.

En el evento en que, con posterioridad a la Fecha de Emisión, el Emisor ofrezca nuevos Lotes de Bonos sobre subseries ya ofrecidas, la Oferta Pública se hará por el Precio de Suscripción de los respectivos Bonos o por la tasa de descuento que se utilice para calcular el mismo, respetando la Tasa Cupón previamente definida.

La Bolsa de Valores de Colombia -bvc- queda habilitada como medio de información incluso cuando se trate de una emisión por lotes.

A partir del Aviso de Oferta Inicial, para aquellos Lotes que sean colocados a través del mecanismo de Colocación por Lotes de bvc, con posterioridad a la emisión y colocación del primer Lote, solo se requiere que el Emisor haya publicado el correspondiente Aviso de Oferta de Colocación utilizando los cualquier sistema de información al público, incluido el de la bvc. Dicha publicación deberá realizarse al menos el día hábil anterior a la fecha en que se pretende llevar a cabo la respectiva colocación de los Bonos, siempre y cuando se hayan emitido previamente Bonos del mismo tipo y de la misma Serie mediante Aviso de Oferta Inicial, y exista cuantía disponible en la respectiva emisión y en el Cupo Global del Programa de Emisión.

Cuando se trate de colocación de Bonos por Lotes que forman parte de una misma Emisión dentro del presente Programa, no se requerirá: (i) en caso de que aplique la calificación de Bonos, certificación adicional de la calificadora de riesgos sobre el Bono a ofrecerse, a menos que se lleve a cabo alguna modificación a la calificación inicialmente asignada a la Emisión, caso en el cual esa información deberá actualizarse en el Aviso de Oferta de Colocación respectivo y ser divulgada a través del mecanismo de información relevante; (ii) aprobación del Aviso de Oferta de Colocación por parte de la SFC; y (iii) los demás requisitos que dispense la bvc en su Reglamento y Circular Única y demás instructivos que ella emita para la emisión y colocación de Bonos por Lotes de Emisiones que hagan parte del presente Programa de Emisión.

Lotes: significa una fracción determinada o la totalidad de un tramo o Emisión de Bonos emitido(s) dentro del presente Programa. En el evento en que se ofrezca más de un Lote para un tramo o Emisión de Bonos, todos los Lotes tendrán la misma fecha de Emisión.

(...)

Se modifica la siguiente definición en el **GLOSARIO DE TÉRMINOS**:

Aviso de Oferta Pública: Mecanismo establecido en la normatividad vigente por medio del cual la Entidad Emisora informa al público en general y a los fondos de pensiones y cesantías los términos y condiciones en que serán ofrecidos los Bonos de cada una de las Emisiones que llegue a realizar.

La publicación de cada aviso la realizará el Emisor en un diario de amplia circulación nacional (en sus ediciones impresas o electrónicas) o utilizando los sistemas de información al público de la Bolsa de Valores de Colombia -bvc-.

Por medio del Aviso de Oferta también podrán ser ofrecidos los Bonos (colocados por Lotes, Tramos de Series o totalidades de Emisión, según se determine en el respectivo aviso) de las respectivas Emisiones a los destinatarios de las mismas y donde se incluirán las características de los Bonos de la respectiva Emisión de acuerdo con lo establecido en el literal c) del artículo 5.2.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010. En el caso de utilizar el mecanismo de construcción del libro de ofertas, el Aviso de Oferta Pública corresponde al aviso de apertura del libro de ofertas.

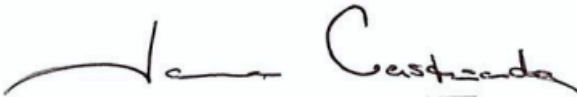
En caso de utilizar el mecanismo de colocación por lotes previsto en el artículo 3.11.1 de la Circular Única del MEC de bvc, se expedirá un Aviso de Oferta Inicial y los correspondientes Avisos de Oferta de Colocación, en caso contrario únicamente se expedirá el Aviso de Oferta Pública.** La publicación de los Avisos de Oferta Pública posteriores al primero, se realizarán cualquier sistema de información al público, incluidos los de la bvc.

(...)

Salvo las modificaciones expresamente indicadas en esta Adenda N° 6, las demás estipulaciones del Prospecto de Información se mantienen vigentes y sin modificación alguna.

Con la suscripción de esta Adenda N° 6, hago constar que dentro de lo de mi competencia, empleé la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda, en forma tal que certifico su veracidad y que en ésta no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los inversionistas. Lo anterior, en los términos del numeral 1.3.9.1, del Capítulo II del Título I Parte III de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014.

A los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2023.



JAIME CASTAÑEDA ROLDÁN
Representante Legal
Banco Davivienda S.A.

ADENDA N° 6 AL REGLAMENTO DE EMISIÓN

PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS, BONOS SUBORDINADOS, BONOS VERDES, BONOS SOCIALES, BONOS SOSTENIBLES, BONOS VINCULADOS AL DESEMPEÑO SOSTENIBLE Y/O BONOS NARANJA BANCO DAVIVIENDA S.A.

BANCO DAVIVIENDA S.A., en calidad de Entidad Emisora, y con el fin de incluir las definiciones que permitan establecer el mecanismo de emisión por lotes, modifica el Reglamento del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados, en los apartes que a continuación se describen:

Autorización Junta Directiva	<p>El Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o de Bonos Subordinados, así como su Reglamento de Emisión y Colocación y el Prospecto de Información, fueron aprobados por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante las Actas 895, 903 y 908 correspondientes a las sesiones del 14 de abril, 25 de agosto y 17 de noviembre de 2015, respectivamente. La Adenda N° 1 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados Davivienda S.A., fue aprobada por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante Actas 920, 926 y 928, del 7 de junio, 6 de septiembre y 11 de octubre de 2016, respectivamente. La Adenda N° 2 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados Davivienda S.A., fue aprobada por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante Actas 971 y 973, del 6 de noviembre y 11 de diciembre de 2018, respectivamente. La Adenda N° 3 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados Davivienda S.A., fue aprobada por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante Acta 982 del 4 de junio de 2019. La Adenda No. 4 al Prospecto de Información y al Reglamento de Emisión del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinado relativa a la renovación del plazo de vigencia de la autorización de la Oferta Pública por cinco (5) años fue aprobada por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante Acta 1044 y 1048 del 2 de noviembre y 14 de diciembre de 2021. La Adenda No. 5 al Prospecto de Información y al Reglamento de Emisión del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados y/o Bonos Verdes, Bonos Sociales, Bonos Sostenibles, Bonos Naranja y/o Bonos Vinculados a la Sostenibilidad, fue aprobada por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante Acta 1068 del 27 de</p>
------------------------------	--

	<p>septiembre de 2022 y ratificada por dicho órgano mediante Acta 1081 del 11 de abril de 2023.</p> <p>La Adenda No. 6 al Prospecto de Información y al Reglamento de Emisión del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados y/o Bonos Verdes, Bonos Sociales, Bonos Sostenibles, Bonos Naranja y/o Bonos Vinculados a la Sostenibilidad, fue aprobada por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante Acta 1096 del 26 de septiembre de 2023.</p>
<p>Autorizaciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, relativas a las modificaciones incorporadas al Programa de Emisión y Colocación</p>	<p>El 3 de diciembre de 2015 la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó la oferta pública de los bonos ordinarios y/o subordinados con cargo a un Programa de Emisión y Colocación del Banco Davivienda. El trámite por el cual la Superintendencia otorgó la autorización es el identificado bajo el No. de Radicado 2015054490.</p> <p>Adenda No. 1. del dos (2) de septiembre de 2016, por la cual la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó la inclusión del proceso de Reapertura (establecido en el Decreto 767 de 2016, modificadorio del Decreto 2555 de 2010) en el Prospecto del Programa de Emisión de Bonos del Banco Davivienda. El trámite por el cual la Superintendencia otorgó la autorización es el identificado bajo el No. de Radicado 2016087673.</p> <p>Adenda No. 2. del veintinueve (29) de enero de 2019, por la cual la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó (i) la incorporación del aumento del Cupo Global, (ii) la renovación del plazo (por 3 años) de la vigencia de la Oferta Pública del Programa de Emisión y Colocación, (iii) la modificación del plan de amortización, (iv) la modalidad de la emisión. El trámite por el cual la Superintendencia otorgó la autorización es el identificado bajo el No. de Radicado 2018150053.</p> <p>Adenda No. 3. del dieciséis (16) de diciembre 2019, por la cual la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó (i) la aprobación por parte de la Asamblea General de Tenedores de Bonos respecto de las modificaciones realizadas en la Adenda No. 3, (ii) establecer la calificación de la emisión por parte de una sólo sociedad calificadora de valores, conforme a lo</p>

	<p>exigido por las normas en este sentido, (iii) modificar la definición de <i>Calificadoras de Valores</i>. El trámite por el cual la Superintendencia otorgó la autorización es el identificado bajo el No. de Radicado 2019173187.</p> <p>Adenda No. 4. del veinticinco (25) de enero de 2022, por la cual la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó la renovación del plazo (por 5 años) de la vigencia de la Oferta Pública del Programa de Emisión y Colocación. El trámite por el cual la Superintendencia otorgó la autorización es el identificado bajo el No. de Radicado 2021250847.</p> <p>Adeuda No. 5. del siete (7) de septiembre de 2023, por la cual la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó i) la incorporación del aumento del cupo global por \$7.000.000.000.000, en adición al cupo global actual de \$7.510.472.000.000 para un total de \$14.510.472.000.000, ii) la inclusión del marco conceptual para emitir con cargo al Programa de Emisión y Colocación, Bonos Verdes, Bonos Sociales, Bonos Sostenibles, Bonos Vinculados al Desempeño Sostenible y Bonos Naranja y iii) la actualización del Capítulo VII denominado "INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS DE LA ENTIDAD EMISORA" del prospecto de información del PEC. El trámite por el cual la Superintendencia otorgó la autorización es el identificado bajo el No. de Radicado 2022191327-022-000.</p>
Emisión por lotes	Los Bonos correspondientes al Programa de Emisión y Colocación del Banco Davivienda podrán ser emitidos utilizando el mecanismo de colocación por lotes. La finalidad de este mecanismo es permitir la colocación recurrente, ágil y eficiente considerando las condiciones de mercado.
Autorización	En consecuencia, el número del oficio de la Superintendencia Financiera de Colombia que autorizó incluir las definiciones para establecer el mecanismo de emisión por lotes dentro del Programa de Emisión y Colocación del Banco Davivienda, es el 2023110385-001-000 del 16 de noviembre de 2023.

Salvo las modificaciones expresamente indicadas en esta Adenda N° 6, las demás estipulaciones del Reglamento de Emisión se mantienen vigentes y sin modificación alguna.

Con la suscripción de esta Adenda N° 6, hago constar que dentro de lo de mi competencia, empleé la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda, en forma tal que certifico su veracidad y que en ésta no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los inversionistas.

A los veintiún (21) días de noviembre de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Álvaro Montero Agón', written in a cursive style.

ÁLVARO MONTERO AGÓN
Representante Legal
Banco Davivienda S.A.

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CERTIFICA QUE:**

El Banco Davivienda S.A., en su calidad de emisor, ha empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda No. 6 al Reglamento de Emisión y al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos del Banco Davivienda.

Los citados Reglamento y Prospecto objeto de la Adenda No. 6, son veraces y no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

La presente certificación se expide en Bogotá a los seis (6) días de octubre de 2023.



ÁLVARO MONTERO AGÓN
Representante Legal
Banco Davivienda. S.A.



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y
SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA DIRECTIVA CERTIFICA QUE:**

Tal como consta en el acta No. 1096 del 26 de septiembre de 2023 de la Junta Directiva del Banco Davivienda S.A., los miembros de la Junta, de manera unánime, aprobaron la modificación No. 6 al Prospecto de Información y al Reglamento del Programa de Emisión y Colocación de Bonos del Banco Davivienda.

La presente certificación se expide en Bogotá a los seis (6) días de octubre de 2023.

ÁLVARO MONTERO AGÓN
Representante Legal
Banco Davivienda. S.A.



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO
DAVIVIENDA S.A. DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

ACTA No. 1096

**REUNIÓN NO PRESENCIAL
(Por videoconferencia)**

26 de septiembre de 2023

Asistentes:

Invitados especiales: José Alejandro Cortes Osorio
Miguel Cortes Kotal
Federico Salazar Mejía

Directores: Álvaro Peláez Arango (Presidente)
Andrés Flórez Villegas
Diego Molano Vega
María Claudia Lacouture
Milena López Rocha
Álvaro Carrillo Buitrago

Funcionarios: Javier Suárez Esparragoza
Maritza Pérez Bermúdez
Pedro Bohórquez Gaitán

Secretario: Álvaro Montero Agón

Ante la ausencia de Carlos Arango Uribe, actuó como presidente de la reunión Álvaro Peláez Arango. Álvaro Montero Agón, Vicepresidente Jurídico y Secretario del Banco actuó como secretario.

Fecha y hora de iniciación: 26 de septiembre de 2023 a las 9:00 am.

Quórum: Se deja constancia que se encontraban presentes seis de los siete miembros de la Junta Directiva del Banco, por lo que se contaba con el quórum requerido para deliberar y decidir.

Sitio: Los miembros se reunieron de manera no presencial vía la plataforma *meet* de la *suite* de Google.



Convocatoria: De conformidad con lo señalado en los estatutos, el reglamento de la Junta Directiva y la ley, la convocatoria se llevó a cabo con la antelación requerida mediante correo electrónico enviado el 23 de septiembre de 2023.

Se hace constar que la Junta Directiva no está conformada por personas ligadas entre sí por matrimonio ni parentesco en los grados que señala el artículo 435 del Código de Comercio y que las decisiones se tomaron con los votos afirmativos de los miembros de la Junta que se indican en cada uno de los puntos.

Se hace constar que todos los informes presentados fueron ampliamente debatidos por la Junta.

Se sometieron a consideración, deliberación y decisión de la Junta los siguientes temas, en desarrollo del Orden del Día revisado y aprobado por unanimidad.

(...)

6. VARIOS

6.1. Aprobación a la modificación No. 6 al Prospecto y Reglamento del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Banco Davivienda.

Se deja constancia que, con el voto unánime de los miembros indicados al inicio de la presente acta, la Junta Directiva aprobó la modificación No. 6 al Reglamento de Emisión y al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios, Subordinados, Bonos Verdes, Bonos Sociales, Bonos Sostenibles, Bonos Vinculados al Desempeño Sostenible y/o Bonos Naranja del Banco Davivienda.

Con tal modificación, el Banco en calidad de Entidad Emisora, pretende incluir las definiciones que permitan establecer el mecanismo de emisión por lotes. De este modo, los Bonos correspondientes al Programa de Emisión y Colocación del Banco Davivienda podrán ser emitidos utilizando dicho mecanismo, por el cual es posible realizar una colocación recurrente, ágil y eficiente teniendo en cuenta las condiciones de mercado.

Se anexa copia del reglamento de emisión y del Prospecto de Información que incluyen las modificaciones autorizadas por la Junta Directiva.

(...)

Se anexan los informes, reportes, manuales y presentaciones mencionadas, así como los correos electrónicos recibidos de los miembros de Junta Directiva.

CONSTANCIAS EN RELACIÓN CON LA REUNIÓN NO PRESENCIAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 21 de la Ley 222 de 1995 y el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020 y demás normas concordantes, los suscritos Representante Legal y Secretario General dejan constancia de:

- Durante el desarrollo de la reunión se mantuvo el quórum indicado al inicio de esta Acta.
- Se realizó la verificación de identidad de los miembros de Junta que participaron virtualmente.
- Los participantes en la reunión pudieron mantener comunicación simultánea sucesiva y en tiempo real, lo que les permitió participar adecuadamente y sin interrupción durante la sesión.

Agotado el orden del día a las 12:00 p.m. del 26 de septiembre de 2023, se dio por terminada la reunión.

RICARDO LEÓN OTERO
Representante Legal

ÁLVARO MONTERO AGÓN
Secretario General

Certifico que es fiel copia tomada de la parte pertinente del original.



ÁLVARO MONTERO AGÓN
Secretario General



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100

www.kpmg.com/co

AUDFINBOG-CER2023-28840

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT: 860.034.313-7**

CERTIFICA QUE:

Dentro de mi competencia he revisado y he empleado la debida diligencia en la verificación de la información financiera incluida en la "Adenda No. 6 al Prospecto de Información PEC Banco Davivienda"; no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

La presente certificación se expide por solicitud de la Administración del Banco Davivienda S.A., en la ciudad de Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de octubre de 2023.

* * * * *

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

Gustavo Adolfo Roa Camargo
Revisor Fiscal de Banco Davivienda S.A.
T.P. No. 90879-T
Miembro de KPMG S.A.S.
Elaborado por: HSB
Aprobado por: YYPB / WFCM / GARC

CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS

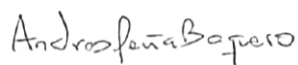
Itaú Fiduciaria Colombia S.A., Sociedad Fiduciaria, actuando dentro de su competencia como Representante Legal de Tenedores de Bonos, empleó la debida diligencia en la verificación del contenido de la adenda N. 6 al prospecto de información correspondiente al Programa de Emisión y Colocación de Bonos de ORDINARIOS Y/O SUBORDINADOS BANCO DAVIVIENDA S.A. en forma tal que certifico la veracidad de la misma y que en ésta no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

Al no encontrarse dentro de sus funciones como Representante Legal de Tenedores de Bonos Itaú Fiduciaria Colombia S.A., no ha auditado de manera independientemente la información suministrada por Banco Davivienda S.A. y que ha servido de base para la elaboración de la adenda No. 6 al prospecto de información correspondiente al Programa de Emisión y Colocación de Bonos de ORDINARIOS Y/O SUBORDINADOS BANCO

Itaú Fiduciaria Colombia S.A., Sociedad Fiduciaria, por lo tanto, no tendrá responsabilidad alguna por cualquier afirmación o certificación (explícita o implícita) contenida en la adenda.

La presente se expide en Bogotá a los tres (03) días del mes de octubre de 2023.

Cordialmente,



Andres Eduardo Peña Baquero

Apoderado general **Itaú Fiduciaria Colombia S.A Sociedad Fiduciaria**

Actuando en su calidad de Representante Legal de Tenedores de Bonos emitidos por Banco Davivienda S.A